

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de diciembre de 2023.

No. 99

Folleto Anexo

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO N° CRESCA-
CONADIC-CHIH-001-2023 EN MATERIA
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA
REALIZAR ACCIONES EN MATERIA
DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y
TRATAMIENTO DE ADICCIONES

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH- 001/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de dos mil doce, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, los titulares de las Secretarías de Hacienda, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los

exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, determina que se emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; Las cuales se determinan en el **Programa E-025 “Prevención y Atención contra las adicciones”**, en adelante **“EL PROGRAMA”**, el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones **“JUNTOS POR LA PAZ”**, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“LAS PARTES” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones **“JUNTOS POR LA PAZ”**, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en **“LA ENTIDAD”**, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a **“LA ENTIDAD”**, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

- I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:
 - I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
 - I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis de Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo **“CONADIC”**, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la **“CONADIC”**, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las

acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello acorde con lo que establece **“EL PROGRAMA”**

- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **“EL PROGRAMA”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Especifico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.
- II. **“LA ENTIDAD”** declara que:
- II.1. Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos establecidos por los artículos 40, 42, Fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo estipulado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en sus arábigos 1, 2, 3, 30 y 31.

- II.2. Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- II.3. Que el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, acredita su cargo con el nombramiento de fecha 08 de septiembre del 2021, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, inscrito bajo el Folio 249, Inscripción 249 del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los Artículos 4 y 9 Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4. Que la Secretaría de Salud, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua; establecer y conducir la política estatal en materia de salud, y celebrar, en dicha materia, Convenios, Contratos, Acuerdos y cualquier otro acto Jurídico con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como el Sector Social y Privado, de conformidad con los artículos 24, Fracción V y 27 Bis, Fracciones I, II, XIX y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 12, Fracción VII, de la Ley Estatal de Salud; artículos 1, 3, 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las funciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia, coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los indígenas para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de las administraciones públicas: federal, estatal, municipal, sectores social y privado cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.
- II.6. Que el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, es Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante oficio número 0052-2023 DESP.GOB.CHIH. de fecha 14 de marzo de 2023, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en virtud de lo cual se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 6 Fracción I; 7, 8, 9 Fracciones I, II, III, IV, XI, XXI y XXXII, 10 Fracciones XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

- II.7. Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5 de la Dirección General de Finanzas y Administración (actualmente Secretaría de Hacienda); que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, entendiéndose ésta como aquella población que no tiene acceso a los servicios de salud de las Instituciones de Seguridad Social en el Estado y entre sus funciones, la administración de los recursos materiales y financieros que se le asignen, con fundamento en los artículos 1, 3 y 4, fracciones II, III, XVI de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" y artículo 6 fracción VII inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.8. Que el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, es Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios de Salud de Chihuahua y acredita su cargo mediante oficio número 0057-2023 DESP.GOB.CHIH. de fecha 14 de marzo de 2023, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en virtud de lo cual se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 11 y 12 Fracciones I, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.9. Que cuenta con Registros Federales de Contribuyentes, GEC981004RE5, correspondiente al Gobierno de la Entidad y SSC971029MU9, correspondiente a Servicios de Salud de Chihuahua.
- II.10. Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Zona Centro, Municipio Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31000.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a "**LA ENTIDAD**", para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B

de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** apoyar la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Atención contra las Adicciones	\$ 3,849,634.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el supuesto de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite a la **"SECRETARÍA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa

a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **“LA SECRETARÍA”** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Organismo Público Descentralizado, **Servicios de Salud de Chihuahua**, que tendrá el carácter de **“UNIDAD EJECUTORA”**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de Chihuahua, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **“UNIDAD EJECUTORA”**, deberá informar mediante oficio a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, debiendo **“LA ENTIDAD”** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **“LA SECRETARÍA”** verificará, por conducto de la **“CONADIC”**, unidad responsable de **“EL PROGRAMA”**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **“LA ENTIDAD”**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **“LA SECRETARÍA”** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **“CONADIC”** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **“EL PROGRAMA”**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **“LA ENTIDAD”**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a “LA ENTIDAD”**.

Adicionalmente, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONADIC”**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de

“EL PROGRAMA” relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría de **“LA ENTIDAD”**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**, para que en su caso, la **“CONADIC”** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **“LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que

“LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “LA SECRETARÍA”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “LA SECRETARÍA.”

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se

deberá cancelar con la leyenda **“Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2023”**.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 Servicios de Traslado y Viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 **“GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES”** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa más no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones del estado u homólogo.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA”**.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **“CONADIC”**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con

las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

- VI. Remitir a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **“EL PROGRAMA”** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **“LA ENTIDAD”**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **“LA SECRETARÍA”**, de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, el presente Convenio Específico, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de la **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de

acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.

- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento

jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“**LAS PARTES**” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.

“**CONADIC**” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida

Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo

“**LA ENTIDAD**” designa como integrante de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Javier González Herrera, Comisionado Estatal de Atención a las Adicciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL .- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre del 2023**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

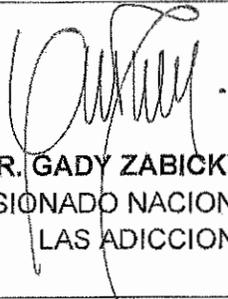
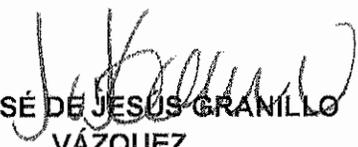
DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “**LAS PARTES**” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día **15 de marzo del 2023**.

POR “LA SECRETARIA “	POR “LA ENTIDAD”
 DR. GADY ZABICKY SIROT COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	 LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ SECRETARIO DE HACIENDA
	 LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	--------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Lic. José de Jesús Granillo Vázquez	Secretario de Hacienda de Chihuahua
2	Lic. Gilberto Baeza Mendoza	Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios de Salud de Chihuahua



C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he resuelto o bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Gady Zabicky Sirot", with a horizontal line underneath.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.



JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁSQUEZ
PRESENTE.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN GOBERNADORA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE
LA FRACCIÓN IXXI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA HE TENIDO A BIEN
NOMBRARLO SECRETARIO DE HACIENDA QUE LE HA SIDO
CONFERIDO A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUPRANIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "M. Eugenia Campos Galván".

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "César Gustavo Juárez Moreno".

CÉSAR GUSTAVO JUÁREZ MORENO

PALACIO DE GOBIERNO, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Salud
DEPARTAMENTO JURÍDICO

NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADO DE DESPACHO

Chihuahua, Chih., 14 de marzo de 2023

OFICIO No. 5052-2023 DESP. GDS.CHIM

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA

PRESENTE.-

La suscrita Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en uso de mis atribuciones contenidas en el artículo 93 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, he tenido a bien designarlo como Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud, a partir de esta fecha, hasta en tanto se designe a la persona titular del área.

Por lo tanto, lo instruyo a observar en la labor encomendada los principios que rigen el servicio público

**ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN



NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADO DE DESPACHO

Chihuahua, Chih., 14 de marzo de 2023

OFICIO No. 0057-2023-DESP-GOB.CHH



LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA

PRESENTE.-

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL

La suscrita Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en uso de mis atribuciones contenidas en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, he tenido a bien designarlo como Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios de Salud de Chihuahua, con carácter honorífico, no percibiendo emolumento alguno por el desempeño de dicho cargo, a partir de esta fecha, hasta en tanto se designe a la persona titular.

Por lo tanto, lo instruyo a observar en la labor encomendada los principios que rigen el servicio público

**ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

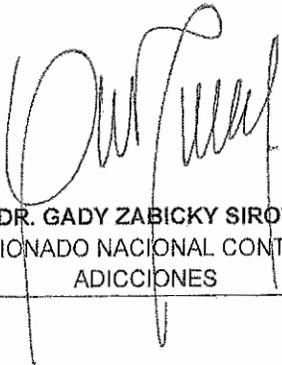
MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
Abril	\$ 3, 849,634.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 3, 849,634.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

POR "LA SECRETARIA "	POR "LA ENTIDAD"
 DR. GADY ZABICKY SIROT COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	 LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ SECRETARIO DE HACIENDA
	 LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2023 POR ACTIVIDAD, RÁNDITA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL FONDO 12 - 2023										
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CHIHUAHUA										
Tratamiento		Prevención		Capacitación		Difusión				
150000	70	Estrategia de Atención y Rehabilitación de las personas con consumo de sustancias psicoactivas	Estrategia de Atención y Rehabilitación de las personas con consumo de sustancias psicoactivas	30004	Impugnación y ejecución de medidas administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Página Web	Publicación de la información	100	0	100000
				30005	Realización de actividades y talleres para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la justicia, así como la promoción de la cultura de la paz y la convivencia pacífica	Talleres de sensibilización para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la justicia	100	0	100000	
				30006	Elaboración de materiales educativos para la difusión de la información	Talleres de difusión	100	0	100000	
				30007	Impugnación y ejecución de medidas administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Página Web	Publicación de la información	100	0	100000
				30008	Impugnación y ejecución de medidas administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Página Web	Publicación de la información	100	0	100000
				30009	Impugnación y ejecución de medidas administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Página Web	Publicación de la información	100	0	100000
				30010	Impugnación y ejecución de medidas administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Página Web	Publicación de la información	100	0	100000
				30011	Impugnación y ejecución de medidas administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Página Web	Publicación de la información	100	0	100000
				30012	Impugnación y ejecución de medidas administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Página Web	Publicación de la información	100	0	100000
				30013	Impugnación y ejecución de medidas administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Página Web	Publicación de la información	100	0	100000
				30014	Impugnación y ejecución de medidas administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Página Web	Publicación de la información	100	0	100000
				30015	Impugnación y ejecución de medidas administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Página Web	Publicación de la información	100	0	100000

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2023 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 17 - 2023										
NOMBRE DE LA ENTIDAD: QUILUANUA										
Tratamiento		Prevencción		Capacitación		Difusión				
0000000000	00	0000000000	0000000000	0000000000	00001	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
					00002	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
					00003	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
					00004	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
					00005	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
					00006	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
TOTAL PREVENCIÓN										
0000000000	00	0000000000	0000000000	0000000000	00001	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
					00002	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
					00003	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
					00004	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
					00005	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES-CAJA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím.	2do Trím.	3er Trím.	4to Trím.	META 2023	
16	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES-CAJAS	Coordinar de acciones, por parte del Área Federal y/o Estatal, que contribuyan a la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que enjuerquen las unidades de atención.					10
17	PRESENTE (GOBIERNO FEDERAL) Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS A SUS ALUMNOS DE EDUCACIÓN DE GRADUACIÓN DE SUBSISTANCIAS ASOCIADAS AL SALUD MENTAL	Visitas de difusión y/o charlas educativas que realicen al personal de trabajo buscando el apoyo de estas personas y sus familias en conocimientos de sustancias psicoactivas que potencian sus labores a la salud mental asociada en procesos de aprendizaje.					2,000
18	PREVENCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN ATENCIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS AL SALUD MENTAL	Acción de diagnóstico, sensibilización y concientización comunitaria, familiar, laboral y académica de las personas empobrecidas de valoración temprana en consumo de sustancias psicoactivas.					4,000
19	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS EN MEDICINA A PERSONAS EN ATENCIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS AL SALUD MENTAL	Número de personas que lleguen a término su tratamiento en adicciones psicoactivas con mejora.					750
20	ADOLESCENTES DE 13 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS AL SALUD MENTAL	Adolescentes entre 13 y 17 años que inician por primera vez en las UNEMES-CAJAS suschar un tratamiento con consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental.					1,250
21	SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES MENSUALES EN LAS UNIDADES DE LA ZONA	Sesiones de Comité Municipales contra las Adicciones (COMUMCA) y/o mesas de trabajo municipales de la UNEM, que incluya inspección y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento de adicciones de sustancias psicoactivas y/o salud mental. Una sesión puede ser para la instalación y una para dos de seguimiento.					14
22	REUNIONES DEL CONSEJO ESCARAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS DE TRABAJO DE LA ZONA	Órganos colegiados, presididos por el Gobernador del Estado que tienen por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado en materia de prevención y tratamiento de los problemas de salud pública causados por consumo de drogas que la Ley Federal de Salud lesda compete.					5

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
12 SESIONES DE APOYO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN Y SUBSTANCIAS PSICOACTIVAS A LA SALUD MENTAL	Señalar y promover al personal de salud y a la comunidad una serie de objetivos de este programa a los conductores y observadores identificados en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la atención social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y de salud mental en las UNEMES CAPA a través de la realización de otras actividades, como el desarrollo de grupos de las acciones de la UNEMES CAPA, foros y actividades educativas para la población, talleres con los usuarios de la salud mental y con familiares en contextos de atención ya elaborada.	1400	1450	1440	1499	5815
17 CAPACITACIÓN EN INTERVENCIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL DE ATENCIÓN	Fortalecer las capacidades de atención de atención en UNEMES CAPA	100	100	100	100	600
18 ACCIONES COMUNITARIAS DE LA UNEMES CAPA (No organizadas)	Impulsar la formación y el fortalecimiento de Clubes por la Paz, Comités Comunitarios y Clubes de lectura (se debe de registrar una vez al año cada categoría)	7	8	6	8	8
19 CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE GÉNERO	Articulación de actividades de género a foros de atención sobre temas relacionados con la perspectiva de género (talleres con mujeres masculinizadas, violencia, lenguaje inclusivo, etc)	8	7	1	0	7
19 REPERCUTOS DE SALUD Y CAPACIDAD EN EL MUNDO MEXICANO DE SALUD MENTAL Y ACCIONES DE ATENCIÓN	Realizar acciones en pro de mejorar el estado de la oferta de servicios en el ámbito integral Plan Maestro de Coordinación y respuesta a los estándares nacionales de México	0	0	0	47	40

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
19 TALLERES PREVENTIVOS DE DROGADICCIÓN Y SUBSTANCIAS PSICOACTIVAS A LA SALUD MENTAL	Actividad de talleres de prevención en un mismo grupo sobre prevención de consumo de sustancias psicoactivas en salud mental (incluye grupos terapéuticos y de orientación)	20	30	20	20	80
19 JORNADAS PREVENTIVAS EN COMUNITARIOS DE SUBSTANCIAS Y PSICOACTIVAS A LA SALUD MENTAL	Rede de actividades y eventos comunitarios en un periodo de tiempo delimitado (Programa Nacional de Campañas de Educación con la Comunidad Mexicana de Actividades Preventivas y Seres Humanos de Salud Pública)	1	0	1	0	7

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIÓNES	Personas capacitadas en prevención y atención de adicciones en materia de prevención y atención de adicciones y otros padecimientos de salud mental. Unidad de Atención y Prevención de las Adicciones (UNAP), Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), Secretaría de Salud (SS) y Autoridad de Salud en el Estado de México (ASEM) de Salud Mental y Adicciones (MESA).	547	530	530	677	2,084

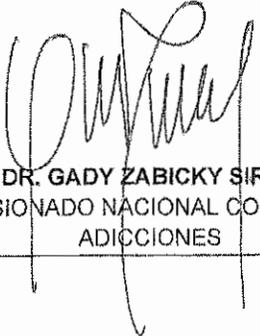
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIÓNES	Recursos federales destinados para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recursos para costear su atención. (Dependerá de la distribución otorgada por Área de Salud y Promoción)	0	0	0	0	0
UNIDADES DE SUBVENCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIÓNES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones estatales contra las Adicciones, para apoyar en el desarrollo de los establecimientos de la legislación y la responsabilidad actual en materia de tratamiento en adicciones.	53	59	59	53	152
CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIÓNES (Residencial)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, foros, talleres, seminarios o actividades por las Comisiones estatales contra las Adicciones, destinadas a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y responsabilidad del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	430	430	470	430	1,760
PROGRAMA DE SUBVENCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIÓNES (NACIONAL CORPORIS)	Supervisión que realiza de manera conjunta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en colaboración con las Comisiones estatales contra las Adicciones (CECA) y con las Comisiones estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESTPRIS) y COESTPRIS-Estados. Su objeto es contribuir a la mejora de los servicios a través de vigilar el apego de los Establecimientos Residenciales que pretenden adherirse a las Adicciones a los requisitos de validez de manera aplicables y cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 para la Prevención, Tratamiento y Cuidado de las adicciones y en caso de defecto, la actualización de los mismos de acuerdo con las disposiciones por parte de la COFEPRIS a su correspondencia estatal.	0	0	0	0	0

OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL								
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023		
25	EVENTOS COMUNICATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCTIVO DEL ALCOHOL (SINAV)	Acción proactiva de actividades para la conmemoración de esta fecha en todas las entidades federativas		0	0	0	1	1
26	EVENTOS COMUNICATIVOS DEL DÍA NACIONAL SIN TABACO (SINAVT)	Acción proactiva de actividades para la conmemoración de esta fecha en todas las entidades federativas		0	1	0	0	1
27	ESPAÑOL RECONOCIDO COMO UNO DE LOS LENGUAJES DE TABACO	Visitas de fomento a escuelas y establecimientos para impulsar el cumplimiento de arduos los RDSI (Leyes de Fomento de Tabaco, Consumo responsable y libre acceso a resultados alcohólicos históricos).		0	0	0	0	0

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES								
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023		
28	COMUNICACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDIVIDUAL Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (DASUNIS)	Realizar un evento central (nivel estatal) e implementar acciones de sensibilización y capacitación, en las que se debe destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas. Se deberá tener presente la participación comunitaria que se debe fomentar a nivel de escuela, comunidad y municipio. Asimismo, se deberá considerar la participación de la sociedad civil, como la participación de grupos culturales, academia, comunitaria, etc. Se deberá considerar la participación de la sociedad civil, como la participación de grupos culturales, academia, comunitaria, etc. Se deberá considerar la participación de la sociedad civil, como la participación de grupos culturales, academia, comunitaria, etc.		0	1	0	0	1
29	OBSERVATORIO ESTADÍSTICO DE SALUD MENTAL Y CONSUMO DE DROGAS ORGANIZADO (OESUM)	Observatorio Estadístico de Salud Mental y Consumo de Drogas y eventos de sensibilización y capacitación de la comunidad de una Red de Información Central, la publicación de informes estatales y municipales y la participación de los Sistemas de Salud y Programas, entre otros actividades. Por una parte que se realice de inmediato a través de la creación de la funciónamiento.		1	1	1	1	1

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES											
ESTRATEGIA	DESCRIPCION	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023					
09	REDUCCIÓN DEL DANO	<p>Acciones conjuntas de información, orientación, capacitación, preservación, coordinación y circulación, con un énfasis para reducir y prevenir las consecuencias de los malos hábitos en las personas y el entorno, mediante actividades como el consumo de sustancias psicoactivas de baja potencia, la reducción de la dosis, el uso de acciones preventivas (uso de kits de reducción de daños, jeringas, alcohol y otras drogas), el uso de inyectores de insulina para reducir el riesgo de hipoglucemia por herida de autolesión (que reduce la exposición a los riesgos de infección de VIH, HCV y hepatitis C), aplicación de antídotos de VIH, HCV, en las CAS, en las familias, atención comunitaria de personas con problemas en situación de vulnerabilidad social (situación de calle o rural), entrega de kits de reducción de daños, capacitación a miembros de la red de salud para brindar apoyo técnico a las personas con problemas de drogas, trabajo coordinado con organizaciones de la sociedad civil que implementan acciones de reducción de daños, análisis de necesidades, redes de cuidado, apoyo, asesoramiento.</p>					1	1	1	1	4
10	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CÁNNABIS	<p>Realizar un seminario regional de capacitación virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y estudiantes de nivel terciario o cambio de vida, universidades de zonas dependientes locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espáj) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de consumo (situación actual, regulación, necesidades relacionadas con reducción de daños, entre otros). En el momento de la realización se realizará un relevamiento de personas interesadas en recibir una acción virtual por CAPA.</p>					0	4	0	4	08
11	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE MEDICAMENTOS	<p>Realizar un seminario regional de capacitación virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y estudiantes de nivel terciario o cambio de vida, universidades de zonas dependientes locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espáj) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de consumo (situación actual, regulación, necesidades relacionadas con reducción de daños, entre otros). En el momento de la realización se realizará un relevamiento de personas interesadas en recibir una acción virtual por CAPA.</p>					0	4	5	3	10

COMUNICACIÓN EDUCATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2023
CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	Rediseño de actividades y acciones de prevención y tratamiento en alcoholismo y adicciones a través de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram)	250	250	250	250	1000
REPRODUCCIÓN DE VIDEOS VIA FACEBOOK Y TWITTER	Replicar la transmisión de los programas emitidos de CENARC en Facebook y Twitter	15	15	15	15	60

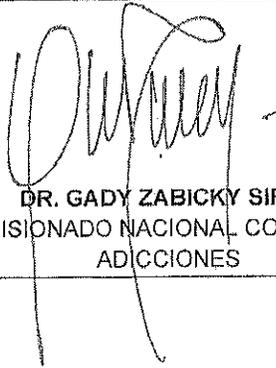
POR "LA SECRETARIA"	POR "LA ENTIDAD"
 DR. GADY ZABICKY SIROT COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	 LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ SECRETARIO DE HACIENDA
	 LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA SECRETARIO DE SALUD.

INFORME TRIMESTRAL

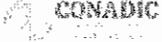
					
<p>INFORME TRIMESTRAL</p> <p>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES</p> <p>INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2023</p>					
<p> Código Presupuesto: _____ Número de Informe: _____ Fecha de Emisión: _____ </p>					
Monto de Recursos Presupuestados					
MONTRO MINISTRADO	MONTRO COMPROMETIDO	MONTRO PAGO	MONTRO EJERCIDO ACUMULADO	MONTRO PERFECCIONADO A RESERVA	MONTRO PENDIENTE POR EJERCER
Monto de Recursos Financieros					
MONTRO MINISTRADO	MONTRO COMPROMETIDO	MONTRO PAGO	MONTRO ACUMULADO	MONTRO PERFECCIONADO A RESERVA	MONTRO PENDIENTE POR EJERCER
SECRETARIO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2023 COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	2023 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO			

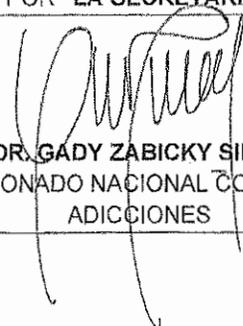
<p>POR "LA SECRETARIA"</p>  <p>DR. GADY ZABICKY SIROT COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES</p>	<p>POR "LA ENTIDAD"</p>  <p>LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ SECRETARIO DE HACIENDA</p>
	 <p>LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA</p>

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA SECRETARIO DE SALUD.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

	SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO	
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFILIADO) (FORMA DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO)		
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA 6025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES" CRESCA 2023		
ESTADO DE ORIGINACIÓN:	EJERCICIO:	2023
		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:
Tipo de documento:	Número:	Unidad de captura:
Fecha de emisión:	Fecha de depósito o transferencia bancaria:	Fecha del pago:
NOTA: ESTE DOCUMENTO TAMBIÉN SIRVE COMO RECIBO DE PAGOS DE LA CUENTA DE LA ENTIDAD QUE SE EMITE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA SECRETARIO DE SALUD.		
ELABORÓ	V. L. S. E.	AUTORIZÓ
C. DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE FINANZAS DE LA UNIDAD EJECUTORA	GOBERNADOR(A) DEL GOBIERNO ESTADAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

POR "LA SECRETARÍA"	POR "LA ENTIDAD"
 DR. GADY ZABICKY SIROT COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	 LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ SECRETARIO DE HACIENDA
 LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 02 POR ACTIVIDAD PARTICIPATIVA DE CASO BIENES VIVER (CIB) PARA LOS REGISTROS DEL MARCO 01									
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CHILE NATURA									
Tratamiento	Prevenición	Capacitación	Difusión						
	<p>Acciones, comunidades de información, orientación, consejería, prevención, coordinación y vinculación, con un abordaje pautado y minimizar las consecuencias adversas a la salud en las personas y las comunidades relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, sin la obligatoriedad de la abstinencia (incluye acciones para reducir los daños asociados al uso de tabaco, alcohol y otras drogas). Dedicará implementarse acciones que permitan fortalecer la autonomía de los usuarios de drogas (capítulo 6) Vinculación con servicios de atención de VIH/SIC en los CAPA, aplicación de pruebas de VIH/SIC en los CAPA (si es factible), atención comunitaria de personas consumidoras en situación de vulnerabilidad social (situación de calle u otro), entrega de kits de reducción de daños, capacitación a servicios de urgencias hospitalarias o paramédicos sobre no rechazo de personas usuarias de drogas, trabajo coordinado con organizaciones de la sociedad civil que brindan apoyo psicosocial, acciones de apoyo, seguros, entre otros).</p>	<p>Reducción de daño</p> <p>33804</p>	<p>Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y dependencias</p>	<p>Impresión de trípticos con información preventiva de reducción de riesgos y otros con técnicas de lenguaje adaptadas a nivel Estatal</p>	<p>4.000 trípticos de información de reducción del daño</p> <p>\$ 35.000.000</p>				
	<p>Conjunto de acciones, por parte del área de Reducción de Daños, que comprenden la implementación de las unidades para la identificación y el cumplimiento de las normativas vigentes y las áreas de oportunidad que mejoran los servicios de atención</p>	<p>Visitas de supervisión a UNIDADES CAPAS</p> <p>37501</p>	<p>Visitas nacionales para labores en campo y de supervisión</p>	<p>Visitas para el personal de supervisión de los LINEAS CAPA</p>	<p>10 vistas</p> <p>\$ 45.460.000</p>				
		<p>28102</p>	<p>Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas</p>	<p>Combustibles para el personal de supervisión de los LINEAS CAPA</p>	<p>500 litros</p> <p>\$ 12.500.000</p>				
		<p>33491</p>	<p>Servicios para capacitación e servidores públicos</p>	<p>Capacitación para directivos de establecimientos de atención y funcionamiento de los establecimientos resarcibles</p>	<p>2 capacitaciones</p> <p>\$ 40.000.000</p>				
		<p>21101</p>	<p>Materiales y útiles de oficina</p>	<p>Materiales de oficio para la elaboración, impresión y actividades de 68 áreas de verificación</p>	<p>100 plumas punto fino azul, 60 carpetas, 2 cajas de hojas para impresora, 10 carpetas de puma, 15 ejers, 80 rollos de cinta adhesiva transparente, 50 bloques Post-it, 7 pinta papales con almacenamiento, 8 cajas de marcos, 100 sobres, 100 sobres de colores, 100 sobres de colores, 100 sobres de colores, 15 cajas de sobres, 150 sobres, 170 Crayones con 12 colores</p> <p>\$ 40.000.000</p>				

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS FALSIFICACIONES
 DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DE CONVENIO ESPECÍFICO 2023 POR ACTIVIDADES DE CONTROL Y MONITORING DE BENSERVICIOS PARA LOS RECURSOS DE FIANDO 17-2023
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: FISCALÍA

Tratamiento		Prevención		Capacitación		Difusión	
				21101	Materiales y útiles de oficina	Cajas de hojas de máquina 3000 Hojas	\$ 2.000,00
				21101	Materiales y útiles de oficina	Hojas opalina para invitación y reconocimiento tamaño carta	480 00
				33604	Impresión y elaboración de material informático derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de poder de elección y sugerencias papel couché brillante full color	7.000,00
				21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Discos duros extraíble 1 Tb	2 \$ 2.500 00
				21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Cartuchos de tinta impresoras inalámbricas	40 \$ 40.000,00
				51501	Bienes informáticos	Adquisición de Cámaras fotográficas para recibir fotografías de supervisión	2 \$ 4.000,00
				51501	Bienes informáticos	Memorias Micro SD 64 Gb. para cámaras digitales	2 \$ 500,00
				51501	Bienes informáticos	Memorias usb 64 Gb	15 \$ 1.200,00
				25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Cubrecapas IVA 80 para el personal verificador de los establecimientos residenciales	400 \$ 3.900,00

Supervisión realizada por personal de las comisiones estatales contra las ediciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en ediciones

6/1

Supervisión y Seguimiento

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ACTIVIDAD FISCAL DE GASTO FIJOS Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO IV - 2023									
NOMBRE DE LA ENTIDAD PRESUPUESTAL									
Difusión									
Capacitación									
Prevención									
Tratamiento									
Subsidios									
	25501	Material, accesorios y suministros de laboratorio							9 \$ 2,000.00
	25101	Productos químicos básicos						40 \$ 3,500.00	
	27101	Vestuario y uniformas						9 \$ 6,500.00	
	37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión						152 Supervisiones \$ 86,000.00	
	37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión						15 Supervisiones \$ 11,950.00	
	49401	Subsidios a la prestación de servicios públicos						10 \$ 300,000.00	
									TOTAL TRATAMIENTO: \$ 1,441,389.00

Tratamiento		Prevención		Comunicación		Difusión	
Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción
			Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas. Orientación e incentivos, así como información de hábitos saludables, promoción de la actividad preventiva (actividades de la comunidad) (población beneficiada por monitores y monitores), modelo preventivo comunitario (población beneficiada por las coaliciones comunitarias).	35101	La publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectáculos, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, internet, medios electrónicos e impresos (internacionales, folletos, trípticos, afiches, carteles, marfías, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos	3.650 Tabacos/650 Alcohol/ 3.650 Cervezas/650 Manteniendo/650 Manteniendo/650 3.650 Papelito, en papel bond.	179,870.00
			Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 8 años de edad en adelante) Incluye el indicador de: porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento para 10 CAPAS	398,100.00
			Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 8 años de edad en adelante) Incluye el indicador de: porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	35801	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreas, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.	Mantenimiento para 3 autos y dos de oficina CECA Chihuahua y Juares	170,900.00
			Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 8 años de edad en adelante) Incluye el indicador de: porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	51501	Bienes Informáticos	Equipo de computo para las CAPA	185,000.00
			Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 8 años de edad en adelante) Incluye el indicador de: porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	21101	Materiales y útiles de oficina	Adquisición de materiales de papelería para el buen funcionamiento del CAPA	30,000.00
			Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 8 años de edad en adelante) Incluye el indicador de: porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	21101	Materiales y útiles de oficina	Adquisición de materiales de papelería para el buen funcionamiento del CAPA	6,115.00
			Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 8 años de edad en adelante) Incluye el indicador de: porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	21101	Materiales y útiles de oficina	Adquisición de materiales de papelería para el buen funcionamiento del CAPA	8,115.00

SEMINARIO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LAS COMUNIDADES
 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIALIZADO POR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LAS COMUNIDADES
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: CHIHUAHUA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES
 DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DE CONVENIO ESPERANZA DE MAZORCAMPESINOS Y SERVIDORES PARA LOS RECURSOS DEL AÑO 2023

Tratamiento		Prevención		Capacitación		Difusión		
			Capacitación en técnicas de CANVASIS Realizar un seminario, curso o foro presencial o virtual dirigido a funcionarios de la salud, personal administrativo, docentes, investigadores, o universitarios, autoridades de otras dependencias (por ejemplo, integrantes de las mesas espaciales) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de atención (detección, evaluación, regulación, monitoreo) de las enfermedades, entre otros. En el momento de la implementación se realizará el informe de porcentajes alcanzados. Una sesión anual por CAPA.	21101	Materiales y útiles de oficina	Adquisición de materiales de papelería para el buen funcionamiento del CAPA	700 hojas de rotación / 700 cartulinas blancas / 25 juegos de marcadores para pizarra/20 paquetes de hojas de color/30 clips del No. 1 estándar	\$ 9,115.00
			Consejería en Materia de METABOLISMO. Realizar un seminario, curso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel bachillerato o universitario, autoridades de las dependencias (por ejemplo, integrantes de las mesas espaciales) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de atención (detección, evaluación, regulación, monitoreo) de las enfermedades, entre otros. En el momento de la implementación se realizará el informe de porcentajes alcanzados. Una sesión anual por CAPA.	21101	Materiales y útiles de oficina	Adquisición de materiales de papelería para el buen funcionamiento del CAPA	700 hojas de rotación / 700 cartulinas blancas / 25 juegos de marcadores para pizarra/20 paquetes de hojas de color/30 clips del No. 1 estándar	\$ 9,115.00
	Detección oportuna	Tamizajes para la detección oportuna de operarios del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental. Incluye al personal del alumnado con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias y/o Problemas Asociados a la Salud Mental (POASM, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de Tamizajes a 1 línea (post. lit. caga, suah, fagerstrom, beck, assist)	10,000 Hojas de rotación para Post/SGD/AUDIT /2500 CAGE/2500 Fagerstrom /2500 Asistencia de Beck/SGD/ASSIST	\$ 25,000.00
			Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias y/o factores de riesgo asociados (post. lit. caga, suah, fagerstrom, beck, assist, entre otros)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Lona con el mensaje conmemorativo, lona para montaje en arena	1 Lona impresa, 2 lona para arena	\$ 1,800.00
			Eventos conmemorativos del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (19 NOV.)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Playera Co-FTT participantes con el lema Impreso del día	100	\$ 18,600.00
			Eventos conmemorativos del día mundial de la lactancia (31 MARZO)	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas	Tasador de Personal en dos turnos en zona rural y/o municipios de campo se sistema 1. Vélez	100 litros	\$ 3,300.00
	Eventos	Eventos a nivel nacional que se realicen para conmemorar un día relacionado a actividades	Eventos conmemorativos del día mundial de la lactancia (31 MARZO)	37501	Viajes nacionales para labores en campo y de supervisión	Tasador de Personal	10	\$ 22,750.00
			Eventos conmemorativos del día mundial de la lactancia (31 MARZO)	35604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Lona con el mensaje conmemorativo, lona para montaje en arena	2. Lona impresa, 2 lona para arena	\$ 3,000.00
				35604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Playera Di-FTT participantes con el lema Impreso del día	200	\$ 18,600.00
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Lona con el mensaje conmemorativo, lona para montaje en arena	1 Lona impresa, 2 lona para arena	\$ 1,800.00

Tratamiento		Prevención		Capacitación		Difusión	
			Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO)	33604	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la operación y administración de las dependencias y entidades	100	\$ 18,000.00
				33604	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la operación y administración de las dependencias y entidades	700 folios y 2000 tiradas	\$ 34,000.00
				21101	Materiales y folios de oficina	60 folios	\$ 2,800.00
				21101	Materiales y folios de oficina	70 marcos para diploma	\$ 34,000.00
				26702	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, fluviales y flotables destinados a servicios públicos y la operación de programas	1000 litros	\$ 22,000.00
				37501	Módulos nacionales para labores en campo y de supervisión	40 folios	\$ 40,000.00
				36101	La publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, prensa, emisoras, espectaculares, mobiliario, medios electrónicos como Internet, medios electrónicos como televisión, internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, manzanas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos	600	\$ 60,000.00
Fomento Sanitario			Equipos reconocidos como 100% Libres de Humo de Tabaco	36101	La publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, prensa, emisoras, espectaculares, mobiliario, medios electrónicos como Internet, medios electrónicos como televisión, internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, manzanas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos	1000 folios y 800 gúlas	\$ 82,000.00

COMISIÓN NACIONAL DE LAS ADICCIÓNES
 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO FEDERAL POR ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SERVIDORES EN LOS RECURSOS DE RAYON 2023

COMISIÓN NACIONAL SOLICITUD DE FIANZA
 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO Nº 03 POR ACTIVIDAD DE INTERÉS COMÚN EN SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DE PANAMA 2023
 AGENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Tratamiento	Previsión	Capacitación	Difusión
		26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos \$ 23,000.00
		37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión \$ 46,490.00
		38101	La publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartos, espectáculos, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, manuales, folletos, proleto integrado y otros medios complementarios, cuadros y otros medios de propaganda y actividad de las campañas, así como los gastos \$ 80,910.00
		37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión \$ 80,520.00
	Sesiones del comité municipal contra las adicciones (COMUCA) y/o de las mesas espigó municipales de la ENPA	28102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos \$ 33,000.00
		33804	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades \$ 36,000.00
		21101	Materiales y útiles de oficina \$ 8,150.00
Coordinación Estatal	Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de las CECS y COMUCAS	51501	Equipo para los eventos de la mesa estatal de ENPA \$ 16,000.00
			Juegos de escritorio \$ 10,000.00

La suscrita, Lic. Gilda Vanessa Rodríguez Ordoñez, Directora Jurídica de Servicios de Salud de Chihuahua, con facultad para certificar en términos de lo dispuesto en el artículo 32 Fracción XVIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua:-----

----- HAGO CONSTAR Y CERTIFICO -----

Que el presente legajo consistente en 52 (Cincuenta y dos) fojas útiles, es copia fiel, exacta y cotejada con el original del Convenio Específico CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2023, de fecha 15 de marzo de 2023; el cual tuve a la vista y que obra en los archivos de la Dirección Jurídica de Servicios de Salud de Chihuahua.-----

Para los efectos legales a que haya lugar, se expide la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

DIRECTORA JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. GILDA VANESSA RODRÍGUEZ ORDOÑEZ

SIN TEXTO

SIN TEXTO